

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE OTRAS PENALIDADES - PERIODO DEL 12 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA	:	7 de diciembre de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS - GAF	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 050-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Puno”, con el contratista EMPRESA DE VIGILANCIA PIRÁMIDE & EMCH S.C.R.L., a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 09 de abril de 2021, se suscribió el Contrato 050-2021/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Puno”, con la empresa EMPRESA DE VIGILANCIA PIRÁMIDE & EMCH S.C.R.L., en adelante El Contratista, por el monto de S/ 31,200.00 (Treinta y un mil doscientos con 00/100 soles) incluido el IGV, a razón de S/ 2 600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 soles) mensuales.
- 1.2. Con fecha 23 de junio de 2021 mediante Carta N° 0217-2021/PIRAMJDE (Registro N° 27109-2021/SSB01) el contratista presentó los documentos para el trámite de pago correspondiente al periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2021.
- 1.3. Asimismo, con fecha 25 de noviembre de 2021 a través de la Carta N° 0228-2021/PIRAMJDE (Registro N° 27488-2021/SSB01) el Contratista presentó el Informe de ocurrencia por el periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2021.
- 1.4. Mediante Memorando N° 00032-DAPU/ORS/PUN/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021 la Oficina Regional de Servicios de Puno, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2021 señalando la aplicación de otras penalidades.

II. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III. ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 050-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

- 3.1 En la Cláusula Décimo del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
15	<i>No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendarios de culminado el periodo de servicio.</i>	<i>0.5% de la UIT, por cada día de retraso</i>
16	INFORMES: <i>Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio</i>	<i>1% de la UIT, por día de retraso</i>

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4,400.00 para el año 2021.



- 3.2 El área usuaria, a través del Memorando N° 00032-DAPU/ORS/PUN/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2021, señalando la aplicación de otras penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo de servicio.	0.5 % de la UIT por cada día de retraso.	x		La documentación fue presentada mediante C. 0217-2021/PIRAMIDE con registro 27109-2021/SSB01 el 23.11.2021 debió presentarse el 21.11.2021.
16	INFORMES: Por no presentar al jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendarios de terminado el mes de servicio.	1 % de la UIT por cada día de retraso.	x		La documentación fue presentada mediante C. 0228-2021/PIRAMIDE con registro 27488-2021/SSB01 el 25.11.2021 debió presentarse el 18.11.2021.

- 3.3 Respecto a la presentación de la factura y sustento de pago por el periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2021, el Contratista tuvo un plazo de diez (10) días para su presentación, contados desde el 12 al 22 de noviembre de 2021¹, sin embargo, fue presentado el **23 de noviembre de 2021** (Registro N° 27109-2021/SSB01), es decir con 1 días de atraso.

Cálculo de penalidad incurrida: 0.5% de la UIT S/ 4,400.00 es S/ 22.00.

S/ 22.00 x cada día de retraso
 S/ 22.00 x 1 día de retraso = **S/ 22.00**

- 3.4 Con relación a la presentación del informe mensual por el periodo de 12 de octubre al 11 de noviembre de 2021, el contratista tuvo un plazo de 7 días para su presentación contados desde el 12 al 18 de noviembre de 2021, sin embargo, fue presentado el **25 de julio de 2021** (Registro N° 27488-2021/SSB01) es decir con 7 días de atraso.

Cálculo de penalidad incurrida: 1% de la UIT S/ 4,400.00 es S/ 44.00.

S/ 44.00 x cada día de retraso
 S/ 44.00 x 7 día de retraso = **S/ 308.00**

- 3.5 Por tanto, el importe de otras penalidades por las infracciones consideradas en el punto 3.3 y 3.4 del presente informe, asciende a la suma de S/ 330.00 (Trescientos treinta con 00/100 soles).
- 3.6 Cabe señalar que, el numeral 6.0 – OTRAS PENALIDADES - de los términos de referencia señala que, la aplicación de otras penalidades se aplicara hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Respecto al presente contrato, el monto máximo por otras penalidades aplicable asciende a la suma de S/ 3,120.00 soles.
- 3.7 No obstante, la aplicación por concepto de otras penalidades durante la ejecución el contrato asciende a la suma total de S/ 3,120.00 (Tres mil ciento veinte con 00/100 soles)². Por tanto, al haberse acumulado el porcentaje máximo autorizado de la aplicación de otras penalidades, no cabe la aplicación de otras penalidades por la demora en la presentación de los documentos

¹ El último día cayo el domingo 21 de noviembre, no obstante, por ser un día inhábil, vence el primer día hábil siguiente, de acuerdo al numeral 5 del artículo 183 del Código Civil

² Informe N° 01226-OAF/UABT/2021 de fecha 22.10.2021-periodo 12.05 al 11.06.2021-penalidad de S/ 1,474.00
 Informe N° 01227-OAF/UABT/2021 de fecha 22.10.2021-periodo 12.06 al 11.07.2021-penalidad de S/ 198.00
 Informe N° 01228-OAF/UABT/2021 de fecha 22.10.2021-periodo 12.08 al 11.09.2021-penalidad de S/ 132.00
 Informe N° 01264-OAF/UABT/2021 de fecha 04.11.2021-periodo 12.09 al 11.10.2021-penalidad de S/ 22.00
 Informe N° 01363-OAF/UABT/2021 de fecha 01.12.2021-periodo 12.04 al 11.05.2021-penalidad de S/ 1,294.00



para pago y el informe de ocurrencia correspondiente al periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2021.

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. En tal sentido, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedente, el Contratista incurrió en demora en la presentación de los documentos para el trámite de pago y el informe de ocurrencia correspondiente al periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2021 para el servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Puno. No obstante, no cabe la aplicación de otras penalidades, al haber acumulado el porcentaje máximo autorizado.
- 4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para conocimiento y continuar con el trámite de pago por el periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2021 respecto al Contrato N° 050-2021/OSIPTEL.

Atentamente,

